

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

TÍTULO: SERVICIO DE SOPORTE CORTAFUEGOS SEDE MANUEL SIUROT
Nº EXPEDIENTE: CONTR 2024 68118
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CPV: 72267100-0 : "Mantenimiento de software de tecnología de la información"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (en adelante "la Consejería") mantiene equipos de trabajo en diferentes sedes, aunque la sede principal corresponde a la ubicada en Manuel Siurot. Dada las necesidades de esta sede de salvaguardar los datos y servicios que desde ella se suministran, es necesario mantener un equipamiento de seguridad perimetral que evite robos, modificación o accesos indebidos a los datos y equipos que en ella se sitúan, por lo que en esta sede se encuentran situados un par de equipos, garantizando la alta disponibilidad, que permiten mantener a salvo toda esta información.

2. OBJETO.

Con este pliego se pretende dar soporte a los equipos actuales de seguridad perimetral, cortafuegos, de la sede de la Consejería situada en Manuel Siurot. El equipamiento actual consiste en dos cortafuegos, que trabajan en conjunto, de la marca Checkpoint, así como del software de gestión de éstas. Este equipamiento ha pasado su periodo de garantía correspondiente y finalizó el soporte por parte del fabricante el 31 de Julio de 2023, por lo que se necesita contratar un servicio de soporte y mantenimiento que de solución a al fallo total o parcial del equipo, así como provea de las actualizaciones necesarias para mantener el equipamiento en perfecto funcionamiento, durante un periodo de un año.

Todos los trabajos necesarios serán gestionados por el Servicio de Sistemas Sectoriales en Innovación y Sostenibilidad, encargado del área TIC de la Consejería y llevados a cabo por la empresa adjudicataria.

La renovación del soporte debe atender a los siguientes productos disponibles en la Consejería:

- CPAP-SG5100-NGTX-HPP-HA, CPAP-SG5100-NGTX-HPP y CPSM-NGSM10

que corresponden a los modelos de equipos disponibles en la sede de Manuel Siurot, así como a la consola de gestión para estos equipos.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de licitación que corresponde por el importe y los criterios de baremación, es el de abierto simplificado abreviado, al amparo de lo recogido en el artículo 159.6 de la LCSP. Entendemos que el procedimiento elegido no impide la libre concurrencia mientras que sí acorta notablemente el tiempo que transcurre desde la licitación hasta la formalización del contrato.

3.1. Determinación del tipo de contrato.

Se pretende un servicio asociado por parte del fabricante o parnernt del producto, que nos permita futuras actualizaciones así como soporte en caso de incidencias.

CONTR 2024 68118



| | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|
| JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS | 04/04/2024 10:02:49 | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwEjacP93y3E7Cl6M1un81wzSM5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



3.2. Calificación del contrato.

Nos encontramos ante un contrato mixto, según establece el artº. 18 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, ya que en el propio PPT se recoge que una parte del contrato será el posible suministro de actualizaciones de software. No obstante debemos aclarar que, en el caso de producirse dicha necesidad de suministro, su importe no supondría más de un 10% del importe total del contrato, por lo que nos encontramos en el supuesto previsto en el artº. 18.1.a) de la citada Ley, siendo la prestación principal la de servicio.

3.3. Insuficiencia de medios.

Al tratarse de un servicio muy específico de soporte avanzado del producto, no disponemos internamente con los perfiles necesarios para acometer un mantenimiento tan profundo ni de los equipos a mantener ni de su software, al nivel de un soporte experto.

3.4. División en lotes.

Al amparo del artículo 99.3.b) y dado que se trata de una única prestación que es dar soporte integral, que no solo asegura la sustitución de piezas en caso de avería sino también la actualización de firmware y software a las últimas versiones estables liberadas por el fabricante, no es factible la división en lotes por considerarse indivisible.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La duración del contrato será por 12 meses contados a partir del siguiente a la formalización del contrato.

Plazo de garantía: 1 mes, contado a partir de la recepción final del contrato, para todos los trabajos realizados por el contratista en el ámbito de este contrato, y el plazo que establezca la legislación vigente para las piezas que, en su caso, se hayan tenido que sustituir.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. Sistema de determinación del precio.

A tanto alzado debido a las características del contrato.

5.2. El presupuesto base de la licitación (PBL), al tratarse de un servicio, sujeto a que el equipamiento sobre el que se debe actuar está bajo derechos de propiedad intelectual, en los que su venta, distribución y manipulación sólo pueden ser realizadas por empresas previamente autorizadas por el creador del equipamiento (partners), el PBL del producto lo establece en propio partner. En consecuencia, una vez consultado los precios correspondientes al uso y actualización de este tipo de producto, se cuantifica en **19.500,00€**, lo que comporta un IVA de **4.095,00 €** (21%) y un importe total de **23.595,00 €**, IVA incluido.

5.3. Valor estimado del contrato: Dado que no se prevé la posibilidad de una prórroga ni de modificación del contrato, el valor estimado del contrato coincide con el precio de licitación, **19.500,00€** (IVA excluido).

5.4. Desglose de precios: Para el desglose del precio tenemos que basarnos en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, en concreto en su “**Anexo II.B. Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC**”, por lo que, aplicando la tabla correspondiente a un contrato de servicios, el desglose es el siguiente:

CONTR 2024 68118

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS | | 04/04/2024 10:02:49 | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwEjacP93y3E7Cl6M1un81wzSM5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| Epígrafes | % | Importe |
|--------------------------------|-------|-----------|
| Costes directos | 77,46 | 15.104,70 |
| Costes generales de estructura | 14,91 | 2.907,45 |
| Beneficio industrial | 7,63 | 1.487,85 |
| Total (IVA no incluido) | | 19.500,00 |

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Consultado el Servicio de Presupuestos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, los datos económicos con los que se financiará el servicio son los siguientes:

| Centro Gestor | Clasificación económica | Fondo | Anualidad | Importe |
|---------------|-------------------------|-------|-----------|-------------|
| 1900010000 | G/12S/21600/00 | 01 | 2024 | 15.730,00 € |
| 1900010000 | G/12S/21600/00 | 01 | 2025 | 7.865,00 € |

7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES.

Dado que el fabricante del equipamiento sólo permite su su venta, distribución y manipulación a través de empresas por ellos autorizadas, se considera imprescindible que la empresa adjudicataria sea “partner” del propietario del producto a los que hay que dar soporte y, por tanto, deberán aportar el certificado del fabricante, en español, donde se indique que están autorizados a distribuir su producto. Estos productos son fabricados por la empresa “Check Point Software Technologies Ltd.”.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Tal como se puede comprobar, tanto en el objeto del contrato descrito en la presente Memoria Justificativa, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se trata de tener un servicio técnico disponible para cualquier problema con los equipos así como tener derecho a recibir las actualizaciones del software al que van asociados durante el periodo de duración del contrato. La propia naturaleza del servicio no permite ningún tipo de criterio no económico para valorar las ofertas, ya que el la disponibilidad para cualquier eventualidad se tiene desde el primer día de ejecución del contrato, y las actualizaciones del software no requieren un plazo específico que podría, en su caso, ser motivo de valoración, por lo que el único criterio a tener en cuenta es el económico.

Los criterios de adjudicación planteados, tienen su amparo en lo recogido en el apartado 3.g) del artículo 145 (Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato) de la LCSP, por lo que resulta aplicable el precio como único factor determinante para la adjudicación.

1. Proposición económica: nos determinará quién nos oferta el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La condición especial de ejecución de aplicación al expediente del epígrafe: “cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto”, contenida en el Anexo I del PCAP correspondiente, responde a la voluntad de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

CONTR 2024 68118

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|
| JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS | 04/04/2024 10:02:49 | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwEjacP93y3E7Cl6M1un81wzSM5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



10. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular del Gabinete Estratégico de la Agencia Digital de Andalucía en Sostenibilidad.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS SECTORIALES DE
INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
Juan B. Gasch Illescas

CONTR 2024 68118

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN BAUTISTA GASCH ILLESCAS | | 04/04/2024 10:02:49 | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwEjacP93y3E7Cl6M1un81wzSM5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |